



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

Se informa a toda la comunidad que el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante providencia de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), admitió la demanda de NULIDAD ELECTORAL radicado 05001 33 33 014 2021 00222 00, Demandante: Jovany Alexis Cadavid Zapata, Demandados: Municipio de Segovia y la señora Lenis Edith Silva Novoa con el objeto de que se declare la nulidad del Decreto 00120 del 21 de junio del 2021 expedido por el alcalde municipal de dicho ente territorial, mediante el cual se nombró en propiedad a la señora Silva Novoa en el cargo de gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Segovia.

De conformidad con el numeral 5º del artículo 277 de la ley 1437 del 2011, se ordena el aviso a toda la comunidad a través de una publicación en la página WEB de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de la Rama Judicial.

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vanessa Gómez Cano  
Oficial Mayor.